ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA LA BOTICA DEL CARBON DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.-

Lota, 15 de Julio 2016.-

DECRETO Nº 1.276.- /

VISTOS:

Resolución Exenta N° 5559 de 30/06/2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio que aprueba la instalación y autoriza el funcionamiento de farmacia "La Botica del Carbón" de la I. Municipalidad de Lota; Ord. N° 180 de 12/06/2016 a través del cual remite resolución exenta mencionada; Memo 05615-2016 de 15/07/2016 de Alcalde por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la instalación y el funcionamiento de Farmacia La Botica del Carbón de la I. Municipalidad de Lota, ubicada en calle Cousiño N° 599 de Lota Bajo, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota en los términos y condiciones establecidos en la resolución exenta de la Seremi de Salud Región del Bio Bio que la aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- **DAS**
- **DAF**
- **Dirección de Control**
- **Pág. Web**
- **Archivo**

CAO/JMAB/jmab

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFRENCIA Nº 6605

DE: **ALCALDE**

A: Secretaria

(1)	Informar por escrito	(10)	Tomar medidas del caso
(2)	Informar por citófono	(11)	Preparar respuesta
(3)	Informar personalmente	(12)	Deseo conversarlo con Ud.
(4)	Estudiar e Informar	(13)	Tramitar con preferencia
(5)	Para conocimiento y resolución	(14)	Contestar directam. al interesado
(6)	Para su información	(15)	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7)	Para tomar conociminto y devolver	(16)	Tener presente
(8)	Como ya lo conversamos	(17)	Archivo
(9)	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Decreto - Nº 1276 15/07/2016

c/c Secretaria Municipal

FIRMA	FECHA		
	15	07	16

ML-08

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

05615

ORD.: N° 180
ANT.: Resolución Exenta N° 5559 del 30.06.16
MAT: Remite copia de Resolución que aprueba y autoriza el funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la I. Municipalidad de Lota.

LOTA, 12 de Julio del 2016.

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludarlos muy cordialmente les remito a Uds., copia de resolución exenta N° 5559 del 30 de Junio de 2016, que aprueba la instalación y Autorizase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipalidad de Lota.

Esto para su publicación en la página de Lota y para todos los fines que estimen convenientes

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Uds.

HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

Distribución:
- Sr. Alcalde
- Sr. Administrador Municipal
- Q.F. Botica del Carbón
- Sr. Secretario Municipal
- Adquisiciones DAS
- Jefa de Departamento de Edificación DOM
- DIDECO
- Dirección Control
- Transparencia Municipal
- Finanzas Municipal
- Cesfam Lota Alto
- Cesfam Lota Bajo
- Archivo

RECIBIDO 13 JUL 2016

HMC/LBF/lbf.-

SEREMI DE SALUD REGION DEL B O BIO

DCA/OBA/HRB/MVG/MAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5559

REF.: Apruébese la Instalación y Autorizase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipal de Lota, Lota.

CONCEPCIÓN, 30 JUN 2016

VISTOS lo dispuesto en los Arts. 3°, 9°, 121, 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 2° ,3° y 10° al 22° del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República, que fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 30 al 32 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 13636 de19.02.2016, Decreto Supremo N° 66 del 08.04.2014 del Ministerio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: Ord N° 644 de 18.05.2016 de D. Patricio Marchant Ulloa, R.U.N. N° , Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, según Decreto N° 194/06.12.2012, solicitando autorización de instalación y funcionamiento de Farmacia Municipal, la que llevará el nombre distintivo de **La Botica del Carbón**, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, la cual cependerá del Departamento de Salud, R.U.T. N° 69.259.900-4; para lo cual acompaña: Decreto N° 194/06.12.2012 asume el cargo de Alcalde de la comuna de Lota en carácter de titular D. Patricio Marchant Ulloa ya individualizado, Resolución Exenta N° 082CU600948/06.08.2013 que otorga concesión del inmueble, Certificado de Numero Municipal de fecha 06.05.2016; Boleta de ESSBIO de fecha 06.04.2016, Boleta de Frontel de fecha 06.04.2016, Plan de Evacuación y Emergencias; Croquis del establecimiento con la distribución de las dependencias; declaración del horario de atención al público del establecimiento de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs., Resolución Exenta N°4846/06.06.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza la exención del pago correspondiente a la obtención de Autorización Sanitaria de la citada Farmacia, declaración de D. Francisca Torres Delgado, Cédula de Identidad N° , domiciliada en calle Palena N° 02061, comuna de Coronel, donde consta que, en su condición de Químico Farmacéutico con Registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, asumirá la dirección técnica de la citada Farmacia cuyo horario de permanencia en la Farmacia será de lunes a jueves de 08:30 a 17.30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, según carta de aceptación de cargo; Acta de Inspección N° 2606/22.06.2016 de Químico-Farmacéutico Fiscalizadora de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, proponiendo acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el local circunscrito para la instalación de una Farmacia y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de Farmacia La Botica del Carbón, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Lota-Departamento de Salud. R.U.T. N° 69.259.900-4, representada por D. Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N°

2.- DÉJESE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, sábados, domingos y festivos cerrada.

3.- ACÉPTASE que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Francisca Torres Delgado, cédula nacional de identidad N° , Químico Farmacéutico con registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, quien, a partir desde esta fecha, será responsable ante esta Secretaría Regional Ministerial

de Salud, de que el funcionamiento y actividades de la Farmacia, que por este acto administrativo se autoriza, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

4.- PREVIÉNESE al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5.- DISPÓNESE que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por esta SEREMI de Salud.

6.- TÉNGASE PRESENTE que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su caducidad inmediata. Además que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bío Bio, para su aprobación.

7.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio Bio para su aprobación.

8.- NOTIFÍQUESE a los Interesados por SEREMI de Salud de la Región del Bío Bio, Químico Farmacéutico Fiscalizadora y transcríbase copias a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bio, Instituto de Salud Pública de Chile y Municipalidad de Lota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:
- SEREMI de Salud Bio Bio
  (Depto. Acción Sanitaria)
- Municipalidad de Lota
  (Depto. de Rentas y Finanzas)
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Interesado
- Subdepto. de Prestadores y Prof. Médicas (2)
- Of. de Partes

23.06.2016

En Concepción, y siendo las _____ Horas del día ___ de _____
de 200___, procedo a notificar a D. _____
de Resolución Exenta N° _____ de _____ de Autoridad Sanitaria,
entregando copia autorizada e íntegra de ella.

Nombre y Firma
Profesional fiscalizador

Notificado